



# Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2019-2021

TOLUCA, MÉX. A 15 DE FEBRERO DE 2021

Volumen CINCO

Año TRES

Gaceta Municipal Semanal  
05/2021  
15 de FEBRERO de 2021



LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

## CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                                                                                              | <i>Pág.</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. Acuerdos de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 05 de febrero de 2021.                                                                                         | 4           |
| 2. Plan Integral de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que emite el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca. | 7           |



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DE 2021**

LOS CIUDADANOS: LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, PRIMERA SÍNDICO; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; IRMA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, PRIMERA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARTURO CHAVARRÍA SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; MARÍA EUGENIA MUCIÑO MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA, OCTAVO REGIDOR; MARITE DEL RIO DOMÍNGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARLET ESTHEFANIA RODEA DÍAZ, DÉCIMA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ESTRELLA EULALIA GARDUÑO ZALDÍVAR, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR Y CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA  
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**Asunto:** Punto de acuerdo por el cual se informa del número de personas que entregaron en tiempo y forma la documentación para aspirar a ser Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos y se acuerde que la Secretaría del Ayuntamiento, remita las solicitudes y documentos, a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, con fundamento en el artículo 147E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en términos de la base quinta de la convocatoria abierta respectiva.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se AUTORIZA que la Secretaría del Ayuntamiento, remita las solicitudes y documentos de los candidatos que entregaron en tiempo y forma la documentación para aspirar a ser Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos, a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, con fundamento en el artículo 147E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en términos de la base quinta de la convocatoria abierta respectiva. -----

---

**Asunto:** Punto de acuerdo que presenta el Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de las reformas de los artículos 3.39, 12.108, 12.126, 12.128 y 12.140 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:



## PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban las reformas de los artículos 3.39, 12.108, 12.126, 12.128 y 12.140 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar de la siguiente manera: -----

Artículo 3.39. La o el titular de la Dirección Jurídica tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. Derogada;

XVIII. Derogada; y

Artículo 12.108. Las resoluciones sancionadoras podrán ser impugnadas mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad, ante el o la Primer Síndico o a través del juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los quince días posteriores al en que surta efectos la notificación de la resolución.

Artículo 12.126. La o el cadete o policía promoverá el recurso de inconformidad acorde al siguiente procedimiento:

(...)

II. El Director podrá solicitar que rindan los informes pertinentes, todas y cada una de las personas que hayan intervenido en la selección, en el desarrollo y promoción, en la aplicación de sanciones, correcciones disciplinarias, remoción y la separación;

Artículo 12.128. Derogado.

Artículo 12.140. La Comisión de Honor y Justicia se integrará de la siguiente manera:

(...)

II. Una o un Secretario que será la o el Director Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública, con voz;

SEGUNDO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, la ejecución del presente acuerdo, haciendo que se publique, difunda y se cumpla en los términos acordados. -----



**Asunto:** solicitud que presenta el Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, para someter a consideración del Honorable Cabildo, se le otorgue una prórroga por un plazo de hasta 30 días para el desahogo de los expedientes SHA/CABILDO/081/2020, SHA/CABILDO/082/2020, SHA/CABILDO/083/2020, SHA/CABILDO/084/2020, SHA/CABILDO/085/2020, SHA/CABILDO/086/2020, SHA/CABILDO/087/2020, SHA/CABILDO/088/2020, SHA/CABILDO/089/2020, SHA/CABILDO/090/2020, SHA/CABILDO/091/2020, SHA/CABILDO/092/2020 con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud que presenta la Comisión de la Planeación para el Desarrollo, por lo que se le otorga una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión de los dictámenes correspondientes a los expedientes SHA/CABILDO/082/2020, SHA/CABILDO/083/2020, SHA/CABILDO/084/2020, SHA/CABILDO/085/2020, SHA/CABILDO/086/2020, SHA/CABILDO/087/2020, SHA/CABILDO/088/2020, SHA/CABILDO/089/2020, SHA/CABILDO/090/2020, SHA/CABILDO/091/2020, SHA/CABILDO/092/2020, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.- - -

---

**Plan Integral de Trabajo del  
Sistema Municipal para la  
Igualdad de Trato y  
Oportunidades entre Mujeres y  
Hombres y para Prevenir,  
Atender, Sancionar y Erradicar  
la Violencia contra las  
Mujeres, que emite la  
Dirección General del Instituto  
Municipal de la Mujer de  
Toluca.**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Toluca, México a 15 de febrero del 2021.

200F10000/042/2021.

**CIUDADANO**  
**CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**  
**P R E S E N T E**

Anticipándole un cordial saludo, me refiero a su oficio número KLS/LX/030/2021, signado por la Diputada Karina Labastida Sotelo y dirigido al Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca, en el que se hace alusión al Decreto número 142, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y por el que solicita la siguiente documentación:

- I. Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en versión electrónica y fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Por ello, acudo respetuosamente a Usted, para solicitarle que en términos de lo dispuesto por el artículo 3.12 fracción VII, en relación con el artículo 7.84 del Código Reglamentario vigente del Municipio de Toluca, se sirva girar sus apreciables órdenes, a fin de publicar a través de la Gaceta Municipal, el Programa Integral de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual fue aprobado mediante la Segunda Sesión Ordinaria de dicho Sistema, celebrada el 19 de junio del 2020, documentos que se acompañan en medio magnético.

**ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA DE LOURDES MEDINA ORTEGA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLUCA**



Cc.p. Lic. Abraham G. Velázquez Cobos.- Secretario Particular de Presidencia. Of. Referencia 200010000/0163/2021  
Lda. Dulce María Toriz Cruz.- Titular de la Coordinación Jurídica y de Políticas Públicas con Perspectiva de Género.  
Fátima Ilse Ponce Gómez.- Jefa del Departamento de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género  
Archivo/Minutario  
MLMO/fipg\*

Av. José Vicente Villada No. 114, Planta Baja, Colonia La Merced (Alameda), Toluca, México, C.P. 50000



## PLAN INTEGRAL

# SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Toluca, Estado de México, Junio 2020.

## PLAN INTEGRAL

### ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. OBJETIVO GENERAL.....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>7</b> |
| <b>2. EJES DE ACCIÓN.....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>8</b> |
| 2.1 IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y<br>HOMBRES.....                                                                                                                                                                                                                                                     | 8        |
| Objetivo estratégico 1. Establecer acciones a través de las cuales se<br>contemple la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y<br>hombres, mediante la alineación de este instrumento con el Plan<br>de Desarrollo Municipal, con la finalidad de promover la inclusión<br>del principio de transversalidad..... | 8        |
| Estrategia 1. Establecer con apego al Plan de Desarrollo<br>Municipal, políticas públicas tendientes a promover la<br>perspectiva de género en el ámbito municipal, para alcanzar una<br>sociedad más igualitaria.....                                                                                                    | 8        |
| Estrategia 2. Incorporar con apego al Plan de Desarrollo<br>Municipal presupuesto con perspectiva de género para la<br>atención a la mujer, sobre todo, de aquellas que se encuentran<br>en situación de vulnerabilidad.....                                                                                              | 9        |
| Objetivo estratégico 2. Institucionalizar una política transversal con<br>perspectiva de género en el gobierno municipal.....                                                                                                                                                                                             | 9        |
| Estrategia 1. Generar acciones afirmativas y políticas públicas al<br>interior de la administración pública municipal, para que de<br>manera transversal, exista la participación de todas y cada una<br>de las unidades administrativas integrantes de ésta, para la<br>incorporación de la perspectiva de género.....   | 9        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."                                                                                                                                                                                                                                         |    |
| Estrategia 2. Impulsar acciones afirmativas y/o políticas públicas para favorecer el empoderamiento de las mujeres.....                                                                                                                                                                                        | 12 |
| 2.2 PREVENCIÓN.....                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 13 |
| Objetivo estratégico. Transformar los patrones socio-culturales de comportamiento de mujeres y hombres, por medio del conocimiento de sus derechos y la generación de acciones afirmativas y políticas públicas, que disminuyan los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia..... | 13 |
| Estrategia 1. Generar políticas públicas a partir de acciones afirmativas que disminuyan los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia contra las mujeres.....                                                                                                                     | 13 |
| Estrategia 2. Difundir la cultura de la prevención de la violencia contra las mujeres en el territorio municipal, para transformar los patrones socio-culturales en materia de comportamiento entre mujeres y hombres.....                                                                                     | 14 |
| Estrategia 3. Fomentar la participación social, política y ciudadana, a fin de lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.....                                                                                                                                                        | 16 |
| Estrategia 4. Fomentar la cultura de la legalidad y el conocimiento íntegro de los derechos de las mujeres.....                                                                                                                                                                                                | 17 |
| Estrategia 5. Impulsar el cuidado integral de la mujer y de sus derechos en un ambiente psicosocial y entorno familiar, fomentando la igualdad.....                                                                                                                                                            | 19 |
| Estrategia 6. Impulsar la promoción y el respeto de los derechos humanos de las mujeres.....                                                                                                                                                                                                                   | 19 |
| 2.3 Atención.....                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 20 |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Objetivo estratégico. Brindar atención integral a la mujer en situación de violencia, a fin de reducir o revertir daños y secuelas, de conformidad a las funciones y atribuciones de cada unidad administrativa del Ayuntamiento o, en su defecto, la correcta canalización evitando la revictimización.....                                | 20 |
| Estrategia 1. Facilitar el acceso a servicios gratuitos de atención integral y de carácter interdisciplinario a la mujer, y aplicar medidas reeducativas a las personas agresoras.....                                                                                                                                                      | 20 |
| Estrategia 2. Diseñar medios idóneos y mecanismos para no revictimizar a las mujeres, cuando sea necesario llevar a cabo su atención en otras instancias o niveles de gobierno.....                                                                                                                                                         | 22 |
| 2.4 Sanción.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 23 |
| 5.4.1. Objetivo estratégico. Instituir la erradicación de la violencia contra las mujeres, resguardando su integridad y seguridad, así como el restablecimiento pleno de sus derechos, mediante mecanismos que estandaricen el marco legal municipal con los ordenamientos de carácter estatal, nacional e internacional en la materia..... | 23 |
| Estrategia 1. Establecer la igualdad jurídica municipal de conformidad con el marco jurídico estatal, nacional e internacional, mediante procesos de armonización legal.....                                                                                                                                                                | 23 |
| Estrategia 2. Promover medidas para garantizar la integridad y seguridad social de la mujer en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, para evitar que se realicen conductas que las vulneren y cuando así suceda se asegure una actuación conforme a derecho.....                                                                   | 23 |
| Estrategia 3. Garantizar la formación, especialización y actualización constante en materia de género de quienes integran la corporación policíaca, para que actúe con diligencia e igualdad de trato entre mujeres y hombres y tendiente a erradicar la violencia contra las mujeres.....                                                  | 24 |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

Estrategia 4. Impulsar instrumentos jurídicos para lograr la perspectiva de género y la plena igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia..... 25

2.5 Erradicación..... 26

Objetivo estratégico. Establecer el mecanismo de seguimiento de los ejes de acción en materia de prevención, atención y sanción, a fin de lograr un municipio en donde las mujeres puedan tener acceso a una vida libre de violencia y alcanzar la plena igualdad social de las mujeres en su trato y oportunidades, para obtener el desarrollo en el ámbito personal, profesional, familiar y social..... 26

Estrategia 1. Desarrollar mecanismos que permitan alcanzar la plena igualdad social de las mujeres en su trato y oportunidades, obteniendo el desarrollo en su ámbito personal, profesional, familiar y social..... 26

Estrategia 2. Diseñar mecanismos que contribuyan a generar transformaciones socioculturales, encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en sus tipos y modalidades, a fin de erradicar la violencia contra las mujeres logrando la promoción ante todo de un desarrollo económico que genere un crecimiento igualitario en el municipio y a su vez en el Estado..... 26

Estrategia 3. Evaluar con énfasis cualitativo e impacto de las acciones emprendidas por las unidades administrativas del Ayuntamiento en políticas públicas que permitan lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la prevención de conductas o actos que atenten contra el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y dar la atención cuando se hubiesen presentado conductas de violencia contra la mujer y al mismo tiempo sancionar a quien las perpetró para alcanzar la erradicación de esa violencia..... 27

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

Estrategia 4. Incentivar el desarrollo de la investigación y elaboración de modelos y diagnósticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, en sus diversos tipos y modalidades; así como en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres..... 28

3. GLOSARIO..... 29

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

## 1. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y Municipios, los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Municipal estará en coordinación con el Sistema Nacional y el Sistema Estatal, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.

Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

## 2. EJES DE ACCIÓN

### 2.1 EJE DE ACCIÓN: IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

**Objetivo Estratégico 1:** Establecer acciones a través de las cuales se contemple la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la alineación de este instrumento con el Plan de Desarrollo Municipal, con la finalidad de promover la inclusión del principio de transversalidad.

**Estrategia 1.** Establecer con apego al Plan de Desarrollo Municipal, políticas públicas tendientes a promover la perspectiva de género en el ámbito municipal, para alcanzar una sociedad más igualitaria.

**Estrategia 2.** Incorporar con apego al Plan de Desarrollo Municipal, presupuesto con perspectiva de género para la atención a la mujer, sobre todo, de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

#### Línea de acción

Gestionar, presupuestar y asignar recursos económicos para impulsar el empoderamiento de las mujeres y visibilización del gasto dirigido a acciones orientadas a la igualdad de género, a partir de disposiciones que obliguen legal y administrativamente la capacitación, formación, especialización o actualización permanente en materia de género y derechos humanos de las mujeres, para servidoras y servidores públicos de los diferentes sectores involucrados en el presupuesto y desarrollo municipal.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Objetivo estratégico 2.** Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en el gobierno municipal.

**Estrategia 1.** Generar acciones afirmativas y políticas públicas al interior de la administración pública municipal, para que de manera transversal exista la participación de todas las áreas integrantes de ésta para la incorporación de la perspectiva de género.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RESPONSABLE                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1. Incorporar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la perspectiva de género y los derechos humanos de manera transversal en el diseño, formulación y desarrollo de programas, proyectos, acciones y políticas públicas del Ayuntamiento en coordinación con las acciones y medidas del Gobierno Estatal y Federal. | Integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.                                           |
| 1.2. Considerar a las mujeres como agentes activos del desarrollo, a través de su incorporación y participación en las actividades que potencialicen el crecimiento municipal.                                                                                                                                                                | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Dirección General de Gobierno<br>Coordinación de Atención Ciudadana<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 1.3. Desarrollar al interior del Ayuntamiento, estadísticas e indicadores desagregados por sexo con perspectiva de género.                                                                                                                                                                                                                    | Todos los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.                                 |
| 1.4. Realizar un catálogo de facultades, atribuciones, funciones y perfil de conocimientos de la persona titular de las unidades administrativas del ayuntamiento, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género.                                                                                                                   | Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca.                                                                                                         |
| 1.5. Realizar evaluaciones con perspectiva de género de espacios laborales de la administración municipal, a través de un mecanismo de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.                                                                                                                                             | Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca.                                                                                                         |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESPONSABLE                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.6. Señalar códigos de conducta para el personal de las dependencias que integran el Ayuntamiento, que impidan la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento; y permitan la igualdad dentro del mismo.                                                                                                           | Cabildo<br>Contraloría Municipal<br>Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca.               |
| 1.7. Fomentar la expedición de licencias de paternidad a las y los servidores públicos, para el cuidado de las niñas y niños, de conformidad al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.                                                                                            | Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca.                                                   |
| 1.8. Promover al interior del Ayuntamiento, esquemas y horarios de trabajo, entre otras acciones, que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.                                                                                                                                  | Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca.                                                   |
| 1.9. Difundir al interior del Ayuntamiento la normatividad municipal, estatal, nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres y al exterior los derechos humanos de las mujeres.                                                                                                                         | Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca. |
| 1.10. Motivar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión y gestión (comités, delegaciones, etc.) en el municipio y dentro del Ayuntamiento                                                                                                                                                              | Dirección General de Gobierno<br>Coordinación de Atención Ciudadana<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                 |
| 1.11. Difundir los derechos de los trabajadores al servicio del Estado, consagrados en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. (Licencias de maternidad, por adopción o enfermedad grave de algún familiar).                                                                                      | Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca.                                                   |
| 1.12. Elaborar instrumentos al interior del Ayuntamiento para detectar la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual (a través de cuestionarios, entrevistas, encuestas, etc.), con la finalidad de establecer acciones para eliminar todo tipo de comportamientos que atenten contra la igualdad de trato y oportunidades. | Contraloría Municipal<br>Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca.                          |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.13. Difundir en las organizaciones públicas y privadas que se encuentren en el municipio la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene por objetivo establecer los requisitos para obtener la certificación y el emblema que comprueban que las prácticas laborales de la organizaciones respetan la igualdad y no discriminación, la previsión social, el clima laboral adecuado, entre otras.                                                                                                                                                                                 | Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Toluca<br>Dirección General de Administración<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                          |
| 1.14. Incluir en el proyecto y en el presupuesto mismo, asignación de recursos para la incorporación de la perspectiva de género, apoyo a la transversalidad y se dé cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y su reglamento, a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en lo que corresponda al Municipio, al Plan, programas, proyectos, instrumentos y acciones para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. | Cabildo<br>Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Toluca<br>Tesorería Municipal<br>Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                                           |
| 1.15. Apoyar y facilitar el desarrollo profesional y la inserción en el mercado laboral de las mujeres, mediante el fomento del autoempleo, a partir de cursos de capacitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México |
| 1.16. Realizar y apoyar en la aplicación de los mecanismos que generen el fomento de la contratación de mujeres, para hacer efectiva la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los sectores público, privado y social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México                                                                             |
| 1.17. Promover el empleo de las mujeres en ferias realizadas en territorio municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                                                     |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                        | RESPONSABLE                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                        | Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México       |
| 1.18. Impulsar a través de la concientización la paridad en la asignación de puestos directivos en las comunidades regidas por usos y costumbres, con la finalidad de que las mujeres se desarrollen en dichos cargos. | Dirección General de Gobierno<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |

**Estrategia 2.** Impulsar acciones afirmativas y/o políticas públicas para favorecer el empoderamiento de las mujeres.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                     | RESPONSABLE                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1. Impulsar dentro del territorio municipal la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género, a través de gestiones y/o programas coordinados con los diferentes niveles de gobierno. | Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                                                               |
| 2.2. Gestionar, fomentar y apoyar proyectos productivos a cargo de mujeres.                                                                                                                                                                                         | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                  |
| 2.3. Realizar una simplificación en los trámites destinados a una mayor participación de las mujeres en proyectos y/o programas coordinados con los diferentes niveles de gobierno o de carácter municipal.                                                         | Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                                                                          |
| 2.4. Diseñar una política de beneficios a una mayor participación de las mujeres en cursos y talleres para el trabajo, a fin de que logren su independencia económica.                                                                                              | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

## 2.2 EJE DE ACCIÓN: PREVENCIÓN

**Objetivo estratégico.** Transformar los patrones socio-culturales de comportamiento de mujeres y hombres, por medio del conocimiento de sus derechos y la generación de acciones afirmativas y políticas públicas, que disminuyan los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia.

**Estrategia 1.** Generar políticas públicas a partir de acciones afirmativas que disminuyan los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia contra las mujeres.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPONSABLE                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1. Promover campañas sobre prevención de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades; así como fomentar la cultura de la denuncia, con el acceso a números telefónicos gratuitos de atención.                                            | Coordinación General de Comunicación Social<br>Dirección General de Seguridad Pública<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 1.2. Promover que en las campañas de difusión, comunicación, información y publicaciones emitidas por el gobierno municipal, utilicen un lenguaje incluyente y de respeto.                                                                                      | Coordinación General de Comunicación Social<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                           |
| 1.3. Diseñar programas para erradicar la discriminación, el combate de la violencia en contra de mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y reclusas, así como el fomento a la igualdad de trato y oportunidades. | Cabildo<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca   |
| 1.4. Realizar campañas de asesoría y acompañamiento legal para dotar de identidad civil a mujeres, principalmente a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores indígenas, discapacitadas y migrantes.                                                        | Consejería Jurídica<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                   |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPONSABLE                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.5. Realizar campañas donde se expidan copias certificadas de actas de nacimiento de forma gratuita para madres solteras y mujeres mayores de 60 años.                                                                                                                         | Consejería Jurídica<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                      |
| 1.6. Brindar asesoría y apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, en la regularización de sus bienes inmuebles.                                                                                                                                           | Tesorería Municipal<br>Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública<br>Instituto Municipal de Planeación<br>Consejería Jurídica<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 1.7. Implementar campañas de servicios de regularización del estado civil de las mujeres.                                                                                                                                                                                       | Consejería Jurídica<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                      |
| 1.8. Apoyar el acceso a educación y capacitación orientado a favorecer el adelanto de las mujeres adultas.                                                                                                                                                                      | Cabildo<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                         |
| 1.9. Impulsar la conformación de organizaciones sociales de mujeres e incentivar su participación en los procesos de consulta ciudadana.                                                                                                                                        | Dirección General de Gobierno<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br><b>Asociación Civil</b>                                                                                 |
| 1.10. Promover que en las iconografías y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres. (Imagen institucional, asambleas), a partir de identificar a las líderes municipales en los diferentes sectores del desarrollo y buscar su participación activa. | Coordinación General de Bienestar Social<br>Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                                                                    |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Estrategia 2.** Difundir la cultura de la prevención de la violencia contra las mujeres en el territorio municipal, para transformar los patrones socio-culturales en materia de comportamiento entre mujeres y hombres.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RESPONSABLE                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1. Promover, en coordinación con el gobierno estatal, cursos de formación, especialización y actualización constante sobre violencia de género y derechos humanos de las mujeres, a las y los servidores que atienden a las mujeres en situación de violencia.                                                                                                                    | Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                 |
| 2.2. Incorporar y desarrollar un mecanismo de participación de la sociedad civil y el sector académico para la identificación de factores de influencia, que afectan a la igualdad y por ende coloquen a las mujeres en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva de género (patrones socio-culturales), lo que permitirá generar acciones afirmativas para transformarlos. | Coordinación Institucional de Equidad de Género de la UAEMex<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 2.3. Difundir los derechos de las mujeres y de los grupos vulnerables en el territorio geográfico del municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                    | Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                     |
| 2.4. Eliminar estereotipos sexistas y/o misóginos en los mensajes o anuncios de publicidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Coordinación General de Comunicación Social<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca     |
| 2.5. Desarrollar métodos de sensibilización a la población del municipio, con la finalidad de eliminar estereotipos de desigualdad.                                                                                                                                                                                                                                                 | Coordinación Institucional de Equidad de Género de la UAEMex<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 2.6. Coadyuvar en el desarrollo de las acciones emprendidas por los gobiernos federal y estatal, a favor de las mujeres.                                                                                                                                                                                                                                                            | Cabildo<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                      |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                  | RESPONSABLE                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.7. Fortalecer, coadyuvar y/o difundir programas preventivos de alcohol y tabaco en el nivel escolar con contenido específico sobre los riesgos para las niñas y mujeres adolescentes.                          | Dirección General de Bienestar Social<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                         |
| 2.8. Incrementar la difusión de programas y/o adherirse a campañas estatales y federales con enfoque de género y prevención de la violencia, para lo cual se deberá contemplar el presupuesto para dicha acción. | Cabildo<br>Tesorería Municipal<br>Coordinación General de Comunicación Social                                                                                 |
| 2.9. Promover el conocimiento de las mujeres sobre la ubicación de los servicios de atención a la violencia de género.                                                                                           | Dirección General de Seguridad Pública<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                           |
| 2.10. Impulsar el ingreso, el aumento en la eficiencia terminal y titulación de las mujeres que estudian, mediante la difusión de convocatorias y/o estímulos.                                                   | Cabildo<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Coordinación Institucional de Equidad de Género de la UAEMex |

**Estrategia 3.** Fomentar la participación social, política y ciudadana, a fin de lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                 | RESPONSABLE                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1. Proporcionar capacitación sobre la perspectiva de género, la eliminación de estereotipos en función del sexo, a las y los servidores públicos y autoridades auxiliares municipales en coordinación con los diferentes niveles de gobierno. | Dirección General de Gobierno<br>Dirección General de Administración<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 3.2. Difundir las actuaciones que supongan un empoderamiento de las mujeres, así como de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.                                                                                             | Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                         |



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                     | RESPONSABLE                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.3. Brindar a las y los jóvenes información oportuna sobre ofertas de becas estatales, nacionales e internacionales en los diferentes niveles educativos.                                                                                          | Cabildo<br>Secretaría Técnica de Presidencia<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Coordinación Institucional de Equidad de Género de la UAEMex |
| 3.4. Impulsar y/o apoyar acciones para fortalecer la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y el combate a la violencia en contra de las mujeres.                                                                                | Dirección General de Administración<br>Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                                                                                      |
| 3.5. Difundir por algún medio la participación de la mujer en la vida pública.                                                                                                                                                                      | Dirección General de Gobierno<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                         |
| 3.6. Utilizar las redes sociales para promover los derechos humanos de las mujeres.                                                                                                                                                                 | Coordinación General de Comunicación Social<br>Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Toluca     |
| 3.7. Fomentar la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado de quienes integran la vida familiar y en las actividades domésticas.                                                                                                              | Dirección General de Administración<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                   |
| 3.8. Alentar a los hombres para que participen en actividades de salud comunitaria.                                                                                                                                                                 | Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                       |
| 3.9. Difundir mediante la página de internet del municipio, información sobre la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y mujeres.                                                                                                  | Coordinación Municipal de Comunicación Social                                                                                                                                                      |
| 3.10. Fomentar la creación de espacios públicos para la participación de la mujer en las actividades comunitarias, sin discriminación, libres de estereotipos de género, proponiendo actividades culturales, deportivas y de cualquier otra índole. | Dirección General de Bienestar Social<br>Dirección General de Medio Ambiente<br>Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca             |
| 3.11. Diseñar campañas y estrategias de comunicación orientadas a                                                                                                                                                                                   | Coordinación de Comunicación Social<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                        | RESPONSABLE                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| prevenir riesgos de salud a la mujer.                                                                                  |                                                                                                                                                                              |
| 3.12. Generar programas especiales de prevención de la violencia para mujeres con discapacidad, migrantes e indígenas. | Cabildo<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |

**Estrategia 4.** Fomentar la cultura de la legalidad y el conocimiento íntegro de los derechos de las mujeres.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1. Realizar programas de información a la sociedad sobre los derechos humanos de las mujeres acordes con los del Estado.                                                                                                                                                                                   | Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                                                                          |
| 4.2. Garantizar el acceso con mayor facilidad a programas que atienden las necesidades y mejoren las condiciones de vida de las mujeres indígenas Mazahua y Otomí y de sus comunidades.                                                                                                                      | Secretaría Técnica de Presidencia<br>Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 4.3. Eliminar estereotipos implícitos en los programas dirigidos a las mujeres que les impidan acceder a ellos (ejemplo señalar como requisito indispensable títulos de propiedad a su nombre, pudiendo señalar como requisito algún otro documento de transferencia de la propiedad, verbigracia contrato). | Integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.                                                                                                   |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                  | RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.4. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres acordes a las estatales.                                 | Coordinación General de Comunicación Social<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                         |
| 4.5. Fortalecer y/o ampliar la cobertura de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres trabajadoras y/o madres estudiantes para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. | Dirección General de Administración<br>Organismos descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                                                                                                    |
| 4.6. Mejorar la coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal a fin de eficientar la atención de las mujeres en los ministerios públicos.                                        | Dirección General de Seguridad Pública<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                              |
| 4.7. Traducir y difundir los derechos de las mujeres a su lengua de origen.                                                                                                                      | Cabildo<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Coordinación General de Comunicación Social<br>Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                         |
| 4.8. Dar a conocer sus derechos a grupos en situación de vulnerabilidad a través de medios idóneos.                                                                                              | Dirección General de Bienestar Social<br>Coordinación General de Comunicación Social<br>Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |

**Estrategia 5.** Impulsar el cuidado integral de la mujer sin menoscabo de sus derechos en un ambiente psicosocial y entorno familiar, fomentando la igualdad.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                             | RESPONSABLE                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 5.1. Garantizar, se actúe con diligencia en las órdenes de protección y de prevención, a través de la colaboración de las corporaciones policiacas estatales y municipales. | Dirección General de Seguridad Pública |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                               | RESPONSABLE                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.2. Diseñar mecanismos para identificar las necesidades por edad y sexo al momento de asesorar o proporcionar información en las oficinas del Ayuntamiento y emprender acciones de atención. | Integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. |
| 5.3. Promover la realización de actividades laborales en un marco de legalidad.                                                                                                               | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Dirección General de Seguridad Pública                                                                          |
| 5.4. Fomentar en espacios públicos de recreación se establezcan zonas para el desarrollo de actividades físicas y culturales de la mujer.                                                     | Dirección General de Servicios Públicos<br>Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública<br>Instituto Municipal de Planeación                        |
| 5.5. Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales, para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos.                                                          | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                    |

**Estrategia 6.** Impulsar la promoción y el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                | RESPONSABLE                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.1. Promover los medios por los cuales se pueden hacer valer los derechos humanos de las mujeres, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. | Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                |
| 6.2. Difundir información sobre las instituciones públicas que brindan ayuda para hacer valer los derechos humanos de las mujeres.                                             | Coordinación General de Comunicación Social<br>Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

## 2.3 EJE DE ACCIÓN: ATENCIÓN

**Objetivo estratégico.** Brindar atención integral a la mujer en situación de violencia, de reducir o revertir daños y secuelas, de conformidad a las funciones y atribuciones de cada unidad administrativa del Ayuntamiento y, en su caso, su canalización a otras instancias, evitando la revictimización.

**Estrategia 1.** Facilitar el acceso a servicios gratuitos de atención integral y de carácter interdisciplinario a la mujer, así como promover medidas reeducativas a las personas agresoras.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RESPONSABLE                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1. Crear servicios de atención a mujeres en situación de violencia, de manera gratuita, integral, interdisciplinaria en su propia lengua y, en su caso, contar con estrategias de canalización; así como fortalecer la colaboración interinstitucional, a fin de otorgar atención integral a mujeres en situación de violencia (jurídica, psicológica, trabajo social, médica, laboral, educativa, seguridad, entre otros). | Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                    |
| 1.2. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones del gobierno y organizaciones civiles estatales que brinden el servicio, así como de organizaciones civiles.                                                                                                                                                                                                                                                     | Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                    |
| 1.3. Aplicar un modelo integral de atención a mujeres en situación de violencia que deberán instrumentar las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento.                                                                                                                                                                                                                                                            | Integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. |
| 1.4. Instalar Unidades para la atención de personas que ejercen violencia de género, así como implementar medidas reeducativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                    |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                            | RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.5. Garantizar que mediante la colaboración de las corporaciones policiacas estatales y municipales, se actúe con la debida diligencia en las órdenes de protecciones de emergencia.                                                                      | Dirección General de Seguridad Pública                                                                                                                                                                      |
| 1.6. Garantizar la protección de las mujeres contra la violencia de género especialmente la violencia, explotación y abuso sexual a partir de programas de prevención, información, sensibilización y capacitación.                                        | Dirección General de Seguridad Pública<br>Dirección General de Bienestar Social<br>Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 1.7. Brindar atención multidisciplinaria e integral a las mujeres en situación de violencia, a través de la creación de refugios seguros, o en su caso, coadyuvar en la instalación y operación de los refugios estatales creados para tal fin.            | Cabildo<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                                                                        |
| 1.8. Diseñar mecanismos a través de la Contraloría Interna de supervisión para garantizar una atención profesional y de calidad desde la perspectiva de género y de derechos humanos centrada en las necesidades de las mujeres en situación de violencia. | Contraloría Municipal<br>Dirección General de Administración<br>Organismo descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                                                                       |
| 1.9. Establecer un control en el seguimiento de los casos de mujeres en situación de violencia.                                                                                                                                                            | Dirección General de Seguridad Pública<br>Sistema Municipal DIF Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                         |
| 1.10. Coadyuvar en la integración del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre casos de violencia contra las mujeres en coordinación con el Gobierno del Estado.                                                                            | Dirección General de Seguridad Pública<br>Sistema Municipal DIF Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                         |
| 1.11. Generar alternativas de trabajo remunerado e ingreso para mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad.                                                                                                                                        | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México                                              |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                             | RESPONSABLE                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.12. Generar fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de comunidades con altos niveles de marginación. | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México |
| 1.13. Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas.            | Dirección General de Servicios Públicos                                                                                                                        |

**Estrategia 2.** Diseñar medios idóneos y mecanismos para no revictimizar a las mujeres cuando sea necesario llevar a cabo su atención en otras instancias o niveles de gobierno.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESPONSABLE                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1. Diseñar y difundir un documento con información necesaria y específica de las dependencias e instituciones públicas encargadas de atender y sancionar la violencia contra las mujeres.                                                                                              | Coordinación de Comunicación Social<br>Dirección General de Seguridad Pública<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                    |
| 2.2. Impartir capacitación a servidores públicos municipales responsables de atender a mujeres víctimas de violencia sobre los servicios que brindan las dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno encargadas de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. | Dirección General de Administración<br>Dirección General de Seguridad Pública<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 2.3. Apoyar y proteger a personas en situación de violencia cuando se lleve a cabo la separación física del generador de violencia.                                                                                                                                                      | Dirección General de Seguridad Pública<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                        |
| 2.4. Implementar mecanismos para detectar y erradicar la revictimización de la mujer por sentencias públicas municipales.                                                                                                                                                                | Consejería Jurídica                                                                                                                                           |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                    | RESPONSABLE                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.5. Instrumentar medios de coordinación con instancias federales y estatales en materia de prevención y atención de la violencia contra la mujer. | Dirección General de Seguridad Pública<br>Sistema Municipal DIF de Toluca<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

## 2.4 EJE DE ACCIÓN: SANCIÓN

**Objetivo estratégico.** Instituir la erradicación de la violencia contra las mujeres, resguardando su integridad y seguridad, así como el restablecimiento pleno de sus derechos, mediante mecanismos que estandaricen el marco legal municipal con los ordenamientos de carácter estatal, nacional e internacional.

**Estrategia 1.** Establecer la igualdad jurídica municipal de conformidad con el marco jurídico estatal, nacional e internacional mediante procesos de armonización legal.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                 | RESPONSABLE                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1. Desarrollar procesos de armonización del Bando Municipal con el marco jurídico estatal, nacional e internacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.                           | Cabildo<br>Consejería Jurídica<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                               |
| 1.2. Impulsar reformas al marco normativo municipal con el objeto de establecer la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres e impulsar la perspectiva de género.               | Cabildo<br>Consejería Jurídica<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                               |
| 1.3. Instrumentar de manera obligatoria programas de especialización y actuación de manera constante, en materia de derechos humanos de las mujeres, a las y los servidoras (es) públicas (os). | Dirección General de Administración<br>Defensoría Municipal de Derechos Humanos<br>Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Toluca |

**Estrategia 2.** Promover medidas para garantizar la integridad y seguridad social de la mujer en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, para evitar que se realicen conductas que las vulneren y cuando así suceda se asegure una actuación conforme a derecho.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           | RESPONSABLE                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1. Establecer mecanismos seguros de denuncia y atención de la violencia laboral contra mujeres.                                                                                                                                                                                         | Contraloría Municipal<br>Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                      |
| 2.2. Atender de manera estratégica a las localidades, comunidades, barrios, manzanas, fraccionamientos y colonias que sean identificadas y caracterizadas por violencia en contra de la mujer puntualizando acciones dentro del marco jurídico.                                           | Dirección General de Seguridad Pública<br>Dirección General de Gobierno<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 2.3. Establecer en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno sanciones más severas para las conductas que vulneren la esfera jurídica de la mujer.                                                                                                                                    | Cabildo<br>Consejería Jurídica                                                                                       |
| 2.4. Vigilar que las autoridades e instituciones públicas municipales actúen de conformidad con la importancia analítica de la perspectiva de género, para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia contra las mujeres. | Contraloría Municipal<br>Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                      |

**Estrategia 3.** Garantizar la formación, especialización y actualización constante en materia de género de quienes integran la corporación policiaca para que actúe con diligencia e igualdad de trato entre mujeres y hombres y tendiente a erradicar la violencia contra las mujeres.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                          | RESPONSABLE                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1. Proporcionar capacitación obligatoria a los cuerpos policiacos, a fin de brindar una atención respetuosa a mujeres, principalmente de aquellas que presumiblemente incurran en faltas o delitos, para salvaguardar sus derechos humanos y dignidad. | Dirección General de Administración<br>Dirección General de Seguridad Pública |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

|                                                                                                                                                                |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 3.2. Empezar acciones de igualdad de trato y oportunidades al interior de las corporaciones de seguridad pública.                                              | Dirección General de Seguridad Pública |
| 3.3. Garantizar la igualdad de oportunidades para pertenecer al cuerpo de seguridad pública, fomentar el respeto, el cuidado y protección de la mujer policía. | Dirección General de Seguridad Pública |

**Estrategia 4.** Generar instrumentos jurídicos para lograr la perspectiva de género y la plena igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                    | RESPONSABLE                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1. Instrumentar la política pública municipal en concordancia con la política Estatal.                                                                                                                                                                                           | Cabildo<br>Presidencia<br>Secretaría Técnica de Presidencia                                                    |
| 4.2. Celebrar convenios y acuerdos con los diferentes ámbitos de gobierno e instituciones de la sociedad civil que los integran, con el objeto de garantizar la igualdad de trato y oportunidades y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. | Presidencia<br>Secretaría del Ayuntamiento<br>Consejería Jurídica<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 4.3. Propiciar la celebración de los instrumentos necesarios con los diferentes niveles de gobierno; así como con organizaciones de la sociedad civil que brinden una atención integral, profesional y de calidad a las mujeres en situación de violencia.                         | Presidencia<br>Secretaría del Ayuntamiento<br>Consejería Jurídica<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

## 2.5 EJE DE ACCIÓN: ERRADICACIÓN

**Objetivo estratégico.** Establecer mecanismos de seguimiento de los ejes de acción en materia de prevención, atención y sanción, a fin de lograr un municipio en donde las mujeres puedan tener acceso a una vida libre de violencia y alcanzar la plena igualdad social en su trato y oportunidades para obtener el desarrollo en el ámbito personal, profesional, familiar y social.

**Estrategia 1.** Desarrollar mecanismos que permitan alcanzar la plena igualdad social de las mujeres en su trato y oportunidades, obteniendo el desarrollo en su ámbito personal, profesional, familiar y social.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                       | RESPONSABLE                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1. Diseñar y ejecutar mecanismos de seguimiento a las acciones emprendidas por el Ayuntamiento tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres.              | Integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. |
| 1.2. Implementar mecanismos que permitan allegarse de información en materia de igualdad, prevención, atención y sanción de la violencia para lograr su erradicación. | Integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. |
| 1.3. Desarrollar indicadores de acciones realizadas para reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.                                                    | Secretaría Técnica de Presidencia<br>Instituto Municipal de Planeación                                                                                       |

**Estrategia 2.** Diseñar medidas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales, encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres en sus tipos y modalidades, a fin de erradicar la violencia contra las mujeres logrando la promoción ante todo de un desarrollo económico que genere un crecimiento igualitario en el municipio y a su vez en el Estado.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                              | RESPONSABLE                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 2.1. Diseñar mecanismos de integración de la información en materia de igualdad, prevención, | Secretaría Técnica de Presidencia |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RESPONSABLE                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| atención, sanción de la violencia, a fin de detectar deficiencias o necesidades.                                                                                                                                                                                                                                                    | Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                                                                                         |
| 2.2. Diseñar elementos de medición de impacto y redefinición de políticas públicas en materia de igualdad, prevención, atención y sanción para lograr la erradicación de la violencia.                                                                                                                                              | Secretaría Técnica de Presidencia<br>Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Toluca                                                                    |
| 2.3. Impulsar políticas públicas que ayuden al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres, así como de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.                                                                                                                                                         | Cabildo<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca                                                                                                           |
| 2.4. Promover un crecimiento económico con perspectiva de género y plena participación de las mujeres motivando apoyo económico de instancias internacionales o incentivar la participación de empresas privadas con responsabilidad social para que brinden apoyos financieros o financien proyectos de organizaciones de mujeres. | Dirección General de Desarrollo Económico<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca<br>Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México |

**Estrategia 3.** Evaluar con énfasis cualitativo e impacto de las acciones emprendidas por las unidades administrativas del Ayuntamiento en políticas públicas que permitan lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la prevención de conductas o actos que atenten contra el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y dar la atención cuando se hubiesen presentado conductas de violencia contra la mujer y al mismo tiempo sancionar a quien las perpetró para alcanzar la erradicación de esa violencia.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                            | RESPONSABLE                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1. Implementar indicadores que permitan identificar el número de casos que son atendidos per cápita de servidoras y servidores públicos. | Secretaría Técnica de Presidencia<br>Contraloría Municipal<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.2. Instaurar indicadores cualitativos que permitan el seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres, para que la atención que se brinde a las mujeres sea acorde a sus necesidades. | Secretaría Técnica de Presidencia<br>Contraloría Municipal<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |
| 3.3. Implementar mecanismos para evaluar las acciones emprendidas en materia de prevención, atención y sanción.                                                                                  | Secretaría Técnica de Presidencia<br>Contraloría Municipal<br>Instituto Municipal de la Mujer de Toluca |

**Estrategia 4.** Incentivar el desarrollo de la investigación y elaboración de modelos y diagnósticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, en sus diversos tipos y modalidades; así como en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

| LINEA DE ACCIÓN                                                                                                                          | RESPONSABLE                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1. Impulsar la elaboración de modelos, diagnósticos, informes y estadísticas, con datos desglosados sobre la situación de las mujeres. | Integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. |
| 4.2. Generar información estadística sobre los apoyos y asesorías otorgados a las mujeres.                                               | Integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. |

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

### 3. GLOSARIO

## A

**Acceso a la Justicia:** Establecimiento y seguimiento de procedimientos que permitan a las mujeres acceder a mecanismos de justicia en caso de sufrir violencia.

**Acciones Afirmativas:** Al conjunto de medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**Acuerdo interinstitucional:** Es el nombre que la Ley de Tratados da a los tratados en forma simplificada o acuerdos administrativos. Los define como "el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado".

**Acoso Sexual:** Es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Actualización:** Proceso permanente de formación, desde la perspectiva de género, con la finalidad de incorporar a la administración y gestión pública los avances y nuevas perspectivas en materia de igualdad, equidad y de derechos humanos de las mujeres; la formación, especialización y actualización deben entenderse como parte de un proceso integral y continuo de comprensión y conocimiento de la perspectiva de género.

**Atención integral:** Son aquellas acciones de carácter interdisciplinario que se brindan a las mujeres a partir de su situación de violencia particular, a fin de que tengan la posibilidad de tomar decisiones sobre el camino a seguir. Los servicios de atención bajo este esquema multi e interdisciplinario son atención psicológica, jurídica, médica, seguridad social y trabajo social, principalmente.

**Administración de Justicia:** Es un concepto de dos acepciones, en primer término, se refiere a la actividad jurisdiccional del Estado y, en segundo lugar, implica el gobierno y administración de los tribunales.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Alerta de Violencia de Género:** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia derivadas de la declaratoria emitida por la autoridad competente para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

## B

**Banco de datos:** Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

**Brecha de Género:** es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos [...] Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es fundamental dado que permiten documentar la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.

## C

**Conciliación entre vida familiar y laboral:** A la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a trabajadores y patrones, convenir horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares.

**Centros de Justicia:** Unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el objeto de coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente a instancias públicas y privadas a efecto de: mejorar el acceso a la justicia para las mujeres que son víctimas de violencia de género contribuyendo a prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño a las mujeres víctimas de violencia de género, brindar a las mujeres víctimas de violencia de género, de manera gratuita y expedita, servicios de atención especializados e integrales que les permitan terminar con el círculo de la violencia y diseñar su proyecto de vida; ofrecer espacios dignos, cómodos, cálidos y acogedores; contribuyendo a la reducción de las tasas de violencia de género; fomentar la cultura de la denuncia de los delitos de género; favorecer una mayor confiabilidad en el sistema de justicia; evitar la revictimización de las mujeres víctimas de violencia de género; generar estudios, información y estadísticas sobre la violencia de género, y consolidar un equipo multidisciplinario, especializado y profesionalizado en el tema de género, atención a víctimas, derechos humanos y violencia contra las mujeres.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Comunidad:** Conjunto de las personas de un pueblo, región o nación, vinculadas por características o intereses comunes.

**Cultura de la no violencia:** Todas aquellas acciones que propicien la convivencia pacífica, armónica, familiar y social.

**Cultura institucional:** Es el conjunto de las manifestaciones de poder, de características de interacción y de toma de decisiones y de los valores que surgen al interior de las organizaciones que, a lo largo del tiempo, se convierten en hábitos y en parte de la personalidad o 'forma de ser' de éstas. La cultura institucional es, se señalaba, la personalidad de una institución: si su estructura puede considerarse como su cuerpo, su personalidad o alma es la manera en que la gente se relaciona entre sí y los valores y creencias dominantes. Determina las convenciones y reglas no escritas de la institución, sus normas de cooperación y conflicto, sus canales para ejercer influencia.

## D

**Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, y demás Instrumentos y Acuerdos Internacionales en la materia.

**Discriminación:** A cualquier forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incompreensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, predilecciones de cualquier índole, estado civil o alguna otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.

**Discriminación contra la Mujer:** Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Discriminación directa por razón de sexo:** Es la originada por disposiciones, criterios o prácticas que pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro.

**Discriminación indirecta por razón de sexo:** Es aquella en la que se establecen condiciones formalmente neutras respecto al sexo pero que resultan desfavorables para algunos de los sujetos de esta Ley; y además carecen de una causa suficiente, objetiva, razonable y justificada.

**Discriminación por embarazo o maternidad:** Modalidad de la discriminación por razón de sexo, que se constituye como un trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo como hecho biológico o la maternidad como hecho cultural, que trae como consecuencia un trato desigual que limita su acceso al pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales.

## E

**Ejecutivo Estatal:** Figura que recae en el Gobernador Constitucional del Estado.

**Eje de Acción:** A las actividades que se llevan a cabo para aplicar las políticas públicas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

**Estado de Riesgo:** Cualquier circunstancia que haga previsible una situación de violencia contra las mujeres.

**Estereotipo:** A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres.

**Empoderamiento:** Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía.

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Especialización:** Son los conocimientos específicos contruidos desde la perspectiva de género que deben articularse con la disciplina académica de las y los funcionarios, a fin de aplicar y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Esterilización forzada:** La esterilización o anticoncepción quirúrgica voluntaria (AQV) es uno de los métodos de planificación familiar promovidos por los Estados siempre que exista consentimiento libre y voluntario de las pacientes.

**Erradicación:** Eliminación o supresión completa de una cosa que se considera mala o perjudicial y que, generalmente, afecta a muchas personas.

**Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.

**Estereotipo:** Son las características y funciones que se asignan a cada sexo con base en roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres.

## F

**Formación General:** Premisas teóricas, metodológicas y conceptos fundamentales sobre la perspectiva de género que deben recibir todas y todos los servidores públicos que integran la administración pública local, con la finalidad de incorporar esta visión al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, las acciones y los programas de su competencia, así como en sus relaciones laborales.

**Feminicidio:** Se refiere a los asesinatos de mujeres motivados por el sexismo y la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia ellas, porque ellos sienten que tienen el derecho de terminar con sus vidas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres.

## G

**Género:** Es un término técnico específico en ciencias sociales que alude al conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres.

## H

**Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

## I

**Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres:** Es la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

**Igualdad Sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Impunidad:** La inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.

## L

**Lenguaje no sexista:** Se refiere a la utilización de un lenguaje no discriminatorio por parte de las personas para no considerarse inferior a otro, por razones de sexo, edad, nivel socioeconómico, etc.

**Legislación local:** Conjunto de leyes, normas y/o reglamentos que cada país tiene y que rige a su población.

## M

**Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará:** Es un sistema de evaluación entre pares consensuado e independiente para examinar los avances realizados por los Estados Parte en el cumplimiento de los objetivos de la Convención.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Medida de Protección:** La protección es un cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema, ésta la determina la autoridad facultada para ello y tiene el carácter de obligatoria para las partes que intervienen.

**Misoginia:** Son conductas de odio contra las mujeres que se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de ser mujeres.

**Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia de género contra las mujeres y las niñas. Las modalidades son violencia familiar, laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional y feminicida.

**Modelos:** Conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

## O

**Órdenes de Protección:** Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia de género.

**Organización de los Estados Americanos (OEA):** Reúne a los países del hemisferio occidental para promover la democracia, fortalecer los derechos humanos, fomentar el desarrollo económico, la paz, la seguridad, la cooperación y avanzar en el logro de intereses comunes.

## P

**Persona Agresora:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia de género contra las mujeres y las niñas.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres; se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Presupuestos con Perspectiva de Género:** Presupuestos que en su diseño, implementación y evaluación consideran los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres. El objetivo primordial es la igualdad e integración transversal de la política de género en planes, programas y acciones gubernamentales.

**Presupuesto Nacional:** Identificar los montos o porcentajes del presupuesto nacional dedicados a los servicios para las mujeres víctimas de violencia, como: comisarías de mujeres, fiscalías u otras entidades receptoras de denuncias; capacitación de funcionarios/as; servicios especializados como refugios, casas de abrigo y acogida, líneas de asistencia gratuita, asesoría jurídica gratuita, patrocinio jurídico gratuito y consejería psicológica gratuita; campañas de prevención de la violencia contra las mujeres y servicios de salud para las mujeres afectadas por la violencia.

**Programa Integral:** Es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los integrantes del Sistema Estatal, en el corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta las necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos públicos y privado, así como en las zonas rurales y urbanas con el propósito de erradicarla.

**Prostitución forzada:** El autor haya hecho que una o más personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza, o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra esa o esas personas u otra persona, o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa o esas personas de dar su libre consentimiento.

**Protocolo:** Es un método estándar que permite la comunicación entre procesos (que potencialmente se ejecutan en diferentes equipos), es decir, es un conjunto de reglas y procedimientos que deben respetarse para el envío y la recepción de datos a través de una red.

**Política Estatal Integral:** Acciones con perspectiva de género y de coordinación entre el Estado y los municipios para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Procuración de Justicia:** Es la actividad encomendadas al Agente del Ministerio Público, relacionados con la investigación, la persecución de los delitos, la representación de los intereses de la sociedad, la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia, cuyo cumplimiento recae en la actuación de las y los servidores públicos de las diferente procuradurías estatales, así como de los Agentes del Ministerio Público del orden federal.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Política encaminada a Eliminar la Discriminación Contra la Mujer:** Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, así como a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer...e garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, a abstenerse de incurrir en todo acto o práctica discriminatoria y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen en conformidad con esta obligación, a tomar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

**Prevención:** Todas aquellas medidas y acciones encaminadas a prevenir e impedir que se produzca violencia familiar;

## R

**Red de apoyo familiar:** Visita domiciliaria a mujeres en riesgo de violencia y mejorar las relaciones familiares de apoyo.

**Revictimización:** La victimización es una condición de la salud mental de una persona a partir de la cual esa persona se observa a sí misma como centro de todos los ataques y agresiones que pueden existir en una relación humana.

**Referencia y contrareferencia:** Es el conjunto de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, encargadas de atender, prevenir y proporcionar en distintos niveles, servicios a personas involucradas en eventos de violencia.

**Refugios:** Son los centros o establecimientos constituidos por instituciones gubernamentales y por asociaciones civiles para la atención y protección de las mujeres y sus familias víctimas de violencia.

**Refugio Temporal:** Red de refugios para víctimas de violencia, e impulsa la creación de nuevos albergues que incluyan servicios de atención psicológica, médica y legal.

**Responsabilidad compartida:** A la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses.

**Rehabilitación:** Habilitar de nuevo o restituir a alguien o algo a su antiguo estado.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

## S

**Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres (hembra o varón), incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

**Sistema Estatal:** El Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Sistema Municipal:** Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Sistema Nacional:** El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Sesión:** Junta o reunión donde se realizan consensos para seguir con ciertas políticas a desarrollar.

**Segregación:** Apartar, separar a alguien de algo o una cosa de otra.

**Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:** Es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

**Sociedad:** Agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos, con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o alguno de los fines de la vida.

## T

**Tejido Social:** El tejido social está constituido y afirma los valores de la participación y el empoderamiento ciudadano, la organización y la articulación, la democracia, la cultura y el capital social (...) las redes y el tejido social juegan un papel primordial en los procesos de



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."  
formación de cohesión social, identidad colectiva, solidaridad, reciprocidad y  
corresponsabilidad.

**Tipos de Violencia:** Son los actos u omisiones que constituyen delito y dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres. Los tipos de violencia son: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

**Transversalidad:** Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

**Tratamiento:** Procedimiento integral proporcionado por instituciones públicas o privadas, tendente a la protección de los receptores de violencia familiar, así como a la reeducación y rehabilitación de los generadores de la misma.

## V

**Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

**Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Violencia de Género:** Al conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades.

**Violencia Docente:** La conducta que dañe la autoestima de las estudiantes con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, condición étnica, condición académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. Lo es también la estigmatización y sexismo al elegir y cursar carreras no estereotipadas; las imágenes de la mujer con contenidos sexista en los libros de texto y el hostigamiento y acoso sexual.

**Violencia Económica:** Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgredan los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas propiciando su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**Violencia Familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a someter, controlar, humillar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y de niñas.

**Violencia Física:** Es cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, en los términos de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la normatividad municipal, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia de género.

También constituirá Violencia Institucional cuando los órganos de procuración y administración de justicia emitan resoluciones o que contengan prejuicios basados en el género, patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales fundadas en conceptos de inferioridad de las mujeres o de subordinación a los hombres.

**Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión, abuso de poder, provocando daño a la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide el libre desarrollo de la personalidad atentando contra sus derechos humanos. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el hostigamiento o el acoso sexual.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

**Violencia Laboral:** Es la negativa a contratar o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas sobre embarazo, imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, exclusión de género en ciertos cargos por la edad; igualmente lo constituye la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. Prohibición para iniciar o continuar con actividades escolares o laborales.

**Violencia Patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

**Violencia Sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; entendiéndose por esta como: la inseminación artificial no consentida, la selección prenatal del sexo, la esterilización provocada, la violación, la pornografía infantil, la trata de personas; denigración de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual, el hostigamiento y acoso sexual, los actos libidinosos, el terrorismo sexual, entre otros.

**Violencia obstétrica:** La apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres.





Edición a cargo de la  
Secretaría del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50



**LICENCIADO EN DERECHO  
JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ  
Presidente Municipal Constitucional**

**Alma América Rivera Tavizón**  
Primera Síndico

**Cruz Urbina Salazar**  
Segundo Síndico

**Ana Janet Cruz Rodríguez**  
Tercera Síndico

**Irma Rodríguez Albarrán**  
Primera Regidora

**José Antonio Díaz Sánchez**  
Segundo Regidor

**Concepción Heidi García Alcántara**  
Tercera Regidora

**Arturo Chavarria Sánchez**  
Cuarto Regidor

**Araceli Martínez Gómez**  
Quinta Regidora

**Erick Omar Mandujano Romero**  
Sexto Regidor

**María Eugenia Muciño Martínez**  
Séptima Regidora

**Sandro Abdías Mejía Sanabria**  
Octavo Regidor

**Marite del Río Domínguez**  
Novena Regidora

**Marlet Esthefanía Rodea Díaz**  
Décima Regidora

**Geciel Mendoza Flores**  
Décimo Primer Regidor

**Nelly Dávila Chagolla**  
Décima Segunda Regidora

**Estrella Eulalia Garduño Zaldívar**  
Décima Tercera Regidora

**Eladio Hernández Álvarez**  
Décimo Cuarto Regidor

**Eymar Javier Gutiérrez Ramírez**  
Décimo Sexto Regidor

**Carlos Sánchez Sánchez**  
Secretario del Ayuntamiento